

**SESIÓN NÚMERO 349
13 DE SEPTIEMBRE DE 2012
ACTA DE LA SESIÓN**

Presidente: Dr. Enrique Fernández Fassnacht

Secretaria: Mtra. Iris Edith Santacruz Fabila

En el Auditorio "Arq. Pedro Ramírez Vázquez" de la Rectoría General, a las 10:20 horas del 13 de septiembre de 2012, inició la sesión número 349 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia y declaró la presencia de 43 colegiados.

Se declaró la existencia de quórum

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente señaló que se trataba de una sesión para el único efecto de analizar y discutir los perfiles y puntos de vista expresados por las candidatas a miembro de la Junta Directiva para sustituir a la Dra. Linda Rosa Manzanilla Naim. De hecho, aclaró, después de las recientes reformas aprobadas por el

Colegio Académico al Reglamento Orgánico (RO), sería la primera ocasión en que se realizaría una sesión de este tipo.

Sin comentarios al respecto, sometió el Orden del Día a votación y fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO 349.1

Aprobación del Orden del Día.

3. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN SOBRE LOS PERFILES Y LOS PUNTOS DE VISTA EXPRESADOS EN LA ENTREVISTA POR LOS CANDIDATOS A MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA SUSTITUIR A LA DRA. LINDA ROSA MANZANILLA NAIM.

El Presidente enfatizó que de acuerdo con el artículo 7-6 del RO, en esta sesión se discutirían los perfiles y los puntos de vista de los candidatos entrevistados y, para ello, era fundamental considerar los requisitos señalados en el artículo 7 del citado ordenamiento como una guía para la discusión, los cuales son adicionales a los estipulados en el artículo 8 de la Ley Orgánica, mismos que leyó en ese momento.

Al ser la primera vez que se efectuaba una sesión de esta naturaleza, reiteró, debían tener claro que quienes deciden participar como candidatos en el proceso, en realidad le hacen una deferencia a la Universidad y, por tanto, exhortó a los colegiados a expresarse únicamente sobre los aspectos positivos, en virtud del respeto que cada uno de los participantes merecía, es decir, hablar de las ventajas que alguno de las candidatas pudiera tener respecto a otro en función de su trayectoria y de los requisitos establecidos en la Legislación.

Al iniciar la discusión, se opinó que si bien era un honor tener a cuatro investigadoras distinguidas interesadas en colaborar con la Junta Directiva

durante nueve años, era difícil para los miembros del Colegio Académico evaluar los alcances y aportaciones a la generación del conocimiento, así como el compromiso social y la percepción que cada una tiene de la universidad pública. No obstante, se reconoció, la Dra. Galeana cubría claramente los requisitos solicitados, entre los cuales sobresalía su importante contribución para que México sea integrante de la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, a partir no sólo de su trabajo como investigadora, sino de su compromiso con la universidad pública y el respeto a los derechos humanos.

Por otra parte, se dijo, con base en el conjunto de elementos presentados al Colegio alrededor del proceso para sustituir a un miembro de la Junta Directiva, como son las entrevistas, los perfiles de las candidatas y, sobre todo, la reforma efectuada al RO, habría dos posibles reflexiones: una a partir de la documentación de cada candidata y, otra, de la entrevista.

Entonces, se afirmó, a partir de la primera los colegiados podían expresar su opinión sobre las candidatas quienes, en general, demostraban un alto profesionalismo, experiencia evidente en sus trabajos, trayectorias sobresalientes en sus disciplinas; además, que no habían sido rectoras y poseían independencia de criterio, proactividad por causas justas y honestidad.

En cuanto a la entrevista, se expresó, algunas mencionaron una serie de elementos a partir de su disciplina y su experiencia, pero hubo quienes expusieron una visión más allá de su profesión, es decir, reflejaron su conocimiento de los problemas nacionales, en particular de la educación superior y de la propia UAM, en cuyo caso destacaron las doctoras Galeana y Cuéllar; sin embargo, al revisar el currículum de la Dra. Galeana, se advierte su desempeño tanto en cargos académicos como administrativos y, por tal razón, tiene más proximidad a la situación actual del país, de la educación superior y, en particular, de esta Universidad.

Varios colegiados coincidieron con lo expuesto, pero uno de ellos resaltó que en esta ocasión se buscaba elegir una mujer porque la UAM aspira a la equidad de género, misma que no debía entenderse como igualdad entre el número de hombres y mujeres integrantes de la Junta Directiva, sino como el convencimiento de la persona en ese derecho; por tal razón, se pretendía designar a alguien que reforzara ese principio de equidad dentro del órgano colegiado y, en este sentido, la Dra. Galeana podría aportar la visión deseada; además, se señaló, esta candidata mostró una perspectiva internacional más amplia en comparación de las otras candidatas.

Por otra parte, se comentó que a pesar de no existir dudas sobre la calidad, compromiso, seriedad y brillantez de las participantes en este proceso, el Colegio debía considerar ciertos elementos para tomar la decisión más adecuada, como eran las edades de las candidatas, pues preocupaba que algunas de ellas no cubrieran el requerimiento de tener menos de 70 años, o bien, que estuvieran próximas a cumplirlos y no pudieran abarcar el periodo de nueve años que aproximadamente debe permanecer una persona en la Junta Directiva, ya que eso ocasionaría repetir este proceso antes de lo previsto y, de hecho, truncar la posibilidad de la persona de tener una actuación a largo plazo, en virtud de lo cual era importante aclarar lo que implicaba cumplir 70 años en el ejercicio del cargo.

Ante la solicitud de informar sobre las fechas de nacimiento de las cuatro candidatas, el Presidente indicó que en la fracción II del artículo 8 de la Ley Orgánica se establece que para ser miembro de la Junta Directiva se requiere tener más de 30 años y menos de 70; incluso, recordó que hace algunos años se presentó el caso del Dr. Roberto Varela, quien renunció a la Junta Directiva sin terminar el periodo correspondiente por haber llegado al límite de edad. Dicho esto, mencionó las fechas solicitadas: Dra. Cravioto, 2 de junio de 1949; Dra.

Cuéllar, 24 de septiembre de 1954; Dra. de la Garza, 2 de agosto de 1944, y Dra. Galeana, 9 de junio de 1946. De acuerdo con estos datos, prosiguió, tres de las candidatas no podrían terminar su periodo como miembro de la Junta Directiva; no obstante, recordó, recientemente se eligió al Mtro. Carlos Pallán, quien nació el 13 de diciembre de 1946, sin que nadie preguntara su edad.

Al respecto, se señaló que desde el punto de vista académico las cuatro candidatas eran excelentes pero, de las dos que destacaban, la Dra. Galeana presentaba el problema de la edad. De hecho, se advirtió, sólo tendría la oportunidad de participar en un ciclo de cambio de rectores tanto de unidad como general y, tal vez, la idea de integrar la Junta Directiva con nueve miembros y sustituir uno por año, fue para que cada persona participara en dos procesos completos de elecciones y hubiera continuidad en los mismos. Desde luego, se reconoció, podrán existir excepciones e imponderables, pero parecía que la lógica de la reglamentación era la continuidad y, obviamente, fue un error no verificar la edad de los candidatos en los procesos anteriores porque el costo beneficio para la Universidad es poco cuando la persona electa participa sólo en un ciclo electoral completo.

A pesar de lo externado, se abundó, las doctoras Galeana y Cuéllar eran quienes conocían mejor la problemática universitaria y, en particular, la Dra. Cuéllar es una académica consolidada y con experiencia administrativa dentro de la UNAM, además de que cumple con todos los requerimientos solicitados para ser miembro de la Junta Directiva y es la más joven de las cuatro candidatas, por lo que podría terminar sin problemas el periodo de nueve años.

Al pedir se abundara en el argumento de que la Institución se vería afectada si una persona no terminara el periodo señalado, se aceptó que quizá era una apreciación subjetiva, pero la creación de un procedimiento donde se establece que los miembros de la Junta Directiva deben permanecer alrededor de nueve

años en ese órgano colegiado, debió ser para que estas personas conozcan bien a la Universidad y normen sus criterios paulatinamente; además, para que los nuevos integrantes se apoyen en los quienes más tiempo.

El Presidente aclaró que el requisito para poder pertenecer a la Junta Directiva no era tener menos de 61 años; de hecho, el Mtro. Carlos Pallán nació el mismo año que la Dra. Galeana. En este sentido, suponía que quienes presentaron las propuestas de candidatas ponderaron muchos factores, entre ellos la edad, y decidieron que, aun cuando fuera por menos de nueve años, la persona propuesta contaba con los méritos suficientes para colaborar de manera muy positiva en ese órgano colegiado. Por tanto, invitó a quienes respaldaban las propuestas a expresar sus consideraciones al respecto en términos objetivos.

En respuesta a esta solicitud, se resaltó que un grupo de profesores de la Unidad Iztapalapa, así como algunos de la Unidad Azcapotzalco empezaron a trabajar en la propuesta de un candidato, desde el momento que se anunció el cumplimiento del periodo de la Dra. Manzanilla como miembro de la Junta Directiva, pero en ese entonces todavía no se aprobaban las reformas al RO y, por tanto, suponían que el procedimiento sería similar a los anteriores, en cuyo caso si la Dra. Manzanilla había sido propuesta por la División de CSH de la Unidad Iztapalapa, la misma División sería la encargada de presentar a un nuevo candidato. Así, al ponderar la trayectoria de varias personas, un elemento sobresaliente fue que la Dra. Manzanilla era la única mujer en la Junta Directiva, por lo que era importante proponer a otra mujer y la Dra. Galeana fue considerada la idónea después de una amplia consulta.

Además, se añadió, al aprobarse las reformas al RO se introduce el requisito de tener una posición proactiva ante problemas de equidad social, de género, étnicos o culturales, donde claramente la Dra. Galeana destaca y, si bien el tema de la edad fue considerado, es tal su calidad académica, sus cualidades y

experiencia, que la propuesta se mantuvo y se recolectó un gran número de firmas de profesores de la Universidad que conocen su trabajo.

Se estimó inapropiada la argumentación de que la Dra. Manzanilla fue propuesta por la Unidad Iztapalapa y que, en tal virtud, le correspondía a la misma unidad proponer al nuevo candidato, porque si siguieran esa línea de argumentación, las unidades Cuajimalpa y Lerma nunca podrían participar en la ronda de sucesiones. Por lo anterior, quien expresó dicha argumentación consideró válida esta observación.

Respecto de la Dra. Cuéllar, se comentó que la propuesta correspondiente no se trabajó a la ligera, sino que durante algunas reuniones varios profesores analizaron los aspectos relevantes de su trayectoria, así como la de otras posibles candidatas, y fue muy importante la discusión de los méritos y de las características de cada una de ellas, incluso de la edad de quienes podrían participar en este proceso. Desde luego, la Dra. Cuéllar destacó por su indudable compromiso con la universidad pública, su calidad académica, así como por su trayectoria de primer nivel y, de hecho, se reiteró, era la única de las cuatro candidatas que podría permanecer el periodo completo de nueve años en la Junta Directiva.

En apoyo a lo anterior, se agregó que la Dra. Cuéllar es una conocedora de la cultura política de nuestro país y su investigación durante muchos años ha sido alrededor de problemas como movimientos y conflictos sociales, la vida sindical y la diversidad cultural, entre otros temas que serían relevantes para la comprensión y el análisis de nuestra Institución. Asimismo, en relación con los problemas de género, en su currículum se registran diferentes actividades que corroboran su participación en ese ámbito y, adicionalmente, participa en la construcción y el desarrollo de la educación en nuestro país tanto a nivel de licenciatura como de posgrado, así como de educación continua. En este sentido,

su idea de la universidad pública y la defensa que hace de ella a través de su trayectoria, son de enorme valía.

El Colegio, se indicó, debía considerar en su discusión lo estipulado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, el cual fue leído en ese momento, porque no se tomaban en cuenta todas las funciones ahí descritas, sino sólo algunas, como el nombramiento del Rector General de la Universidad o de los rectores de unidad, y todas implican esfuerzos importantes por parte de los miembros de la Junta Directiva. Por tal razón, se agregó, cada colegiado debía ejercer libremente su voto para elegir a quien considerara podría cumplir con dichas funciones y, durante la entrevista, tanto la Dra. Galeana como la Dra. Cuéllar, demostraron el mayor conocimiento de la Universidad por lo que, en un determinado momento, el tema de la edad podría no ser relevante.

Sobre los nueve años que un miembro permanece en la Junta Directiva, se consideró que existía otra condición a ponderar en términos de la influencia que un rector podría tener en la elección de los integrantes de ese órgano colegiado y, por ello, en el artículo 7 de las recientes reformas al RO, se incluyó precisamente la condición de que la persona no fuera un ex rector, a fin de evitar la existencia de grupos de poder.

En este contexto, se subrayó, el Colegio Académico debía retomar el espíritu de la reforma al RO y recordar que el papel de la Junta Directiva en la Universidad es estratégico, por lo cual debía valorarse si el trabajo de sus integrantes debe ser de largo aliento, en cuyo caso durante el proceso de designación, era importante evitar elementos que desestabilizaran a la Institución.

La reforma señalada, se advirtió, no podía ser de aplicación inmediata porque primero debe permear en las comunidades, así como en los órganos colegiados, pues, por ejemplo, uno de los aspectos de la reforma es que exista pluralidad de

instituciones entre los miembros de la Junta Directiva, lo cual no puede lograrse a cabalidad en el corto plazo, aun cuando la Institución debe apuntar siempre hacia las buenas prácticas; por tanto, este órgano colegiado debía reflexionar hasta dónde la decisión a tomar abonaría a cumplir con el espíritu de la reforma.

Por otra parte, se manifestó inquietud por los posibles conflictos de interés que podrían originarse entre el Patronato y la Junta Directiva, pues en el primero está el Dr. Diego Valadés, esposo de la Dra. Galeana, lo cual, además, podría afectar la independencia de pensamiento.

Este comentario generó una gran polémica entre los colegiados, por lo cual varios de ellos intervinieron para expresar sus opiniones, de las cuales destacaron las siguientes:

Cuando se propuso a la Dra. Galeana para ser miembro de la Junta Directiva, el Dr. Valadés aún no era designado como integrante del Patronato, lo cual sucedió en un tiempo muy cercano al inicio de este proceso y simplemente se consideró como una coincidencia generada a partir de la propia dinámica institucional. Sin embargo, en este caso resaltaban dos cuestiones: la primera, que el perfil de la Dra. Galeana cubre los requisitos señalados en el artículo 7 del RO y, la segunda, que en la sesión de preguntas, su participación fue notable. Incluso, en cuanto a una actitud proactiva, existen indicios en su currículum que permiten sostener que una cualidad distintiva de la Dra. Galeana, es su preocupación por los problemas del país y ciertos tópicos relevantes que enfrenta la sociedad contemporánea donde, fundamentalmente, su labor y trayectoria es muy amplia, sobre todo, en lo relacionado con la perspectiva de género y los derechos humanos.

Por tal razón, se dijo, la única manera de valorar la independencia de juicio, la honestidad o la imparcialidad de una persona, es deducir estos aspectos de su

trayectoria, así como de las referencias de su trabajo. De hecho, quienes conocen a la Dra. Galeana y al Dr. Valadés, saben de la responsabilidad con que cada uno de ellos ha actuado en diferentes instituciones.

Por otro lado, se externó que si bien la situación generada entre el nombramiento del Dr. Valadés como miembro del Patronato y la propuesta de la Dra. Galeana podía ser una coincidencia, era importante considerar, entre otros aspectos, las posibles influencias a partir de una relación familiar, así como una eventual afectación de la independencia de juicio tanto individual como de los propios órganos colegiados, pues sin demeritar la calidad, la integridad y la posición de estas personas, no era suficiente con afirmar que se conoce su trayectoria y responsabilidad, sino evaluar quién cumpliría mejor con el papel de miembro de la Junta Directiva.

Algunos colegiados coincidieron en que el parentesco entre la Dra. Galeana y el Dr. Valadés, era algo muy delicado porque de ser elegida esa candidata como miembro de la Junta Directiva, se pondría en juego el espíritu de la reciente reforma al RO. Ahora bien, se aclaró, de ningún modo se trataba de demeritar la trayectoria de la Dra. Galeana pero, por sensibilidad política, si fuera la elegida por el Colegio Académico, el Dr. Valadés tendría que renunciar a su cargo en el Patronato, pues podría existir independencia moral, académica e, inclusive, de juicio entre ellos, pero políticamente sería incorrecto que ambos se mantuviesen en sus cargos.

La Dra. Galeana, se insistió, es una persona destacada dentro de la vida social en México, además de independiente y capaz, que posee una relevante trayectoria académica y ha demostrado su compromiso con el país, con las mujeres y con los derechos humanos. Mientras tanto, el Dr. Valadés es un jurista de primer nivel que ha ocupado puestos importantes a nivel nacional, y el Colegio haría mal en descartar a la Dra. Galeana por estar casada con él, al menos que

se tuvieran pruebas fehacientes de que su propósito era tomar el poder tanto en el Patronato como en la Junta Directiva.

El Colegio Académico, se reiteró, debía ajustarse a la reforma aprobada al RO y la Dra. Galeana cumplía cabalmente con los requisitos marcados en dicho ordenamiento; no así la Dra. Cuéllar quien, si bien ha sido secretaria académica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, por ejemplo, no cubría el requerimiento de tener una posición proactiva ante los problemas de equidad social, de género, étnicos o culturales, porque cuando en el APAUNAM se discutió la incorporación de aspectos en pro de las mujeres al reglamento correspondiente, ella habló en contra.

Al respecto, se opinó que a partir de la entrevista se advertía que las cuatro candidatas cubrían el perfil solicitado y contaban con diferentes atributos que las posibilitaban para ocupar un lugar en la Junta Directiva, aun cuando dos de ellas sobresalían. No obstante, alrededor de la Dra. Galeana se habían manifestado dos variables: la edad y el parentesco con un miembro del Patronato, pero cada colegiado debía tomar su decisión en función de lo expresado por cada una de ellas, su currículum y los argumentos expuestos en esta sesión, en particular los positivos, como lo solicitó el Presidente al inicio de la misma, con objeto de que la decisión fuera la mejor para la Institución.

En cuanto al Dr. Valadés, se confirmó que es un extraordinario jurista, cuya probidad se ha demostrado en diferentes ocasiones, por lo que su pertenencia al Patronato de la UAM es un hecho que la honra. El punto en cuestión, se dijo, era evitar posibles conflictos de interés y, por tanto, no era válido el argumento de que al postular la candidatura de la Dra. Galeana, todavía no se designaba al Dr. Valadés como miembro del Patronato, porque ya lo era a la fecha de esta sesión y el Colegio cometería un error si la eligiera como integrante de la Junta Directiva, pues precisamente se daría cabida a posibles conflictos de interés.

Se llamó al Colegio a no mezclar en la discusión aspectos no relacionados con el propósito de esta sesión pues, inclusive, se advertía una actitud devaluatoria de las mujeres en la forma como algunos colegiados expresaban sus opiniones y, en tal caso, era justificada la molestia expresada por otros colegiados al respecto.

En relación con el tema de los años que una persona debe permanecer en la Junta Directiva, se subrayó que el artículo 7 de la Ley Orgánica establece la integración de ese órgano colegiado con nueve miembros, pero también debía considerarse el tercer transitorio donde se señala la forma de reemplazarlos, en particular el segundo párrafo, pues ahí se dice que sustituida la totalidad de sus primeros componentes, los siguientes miembros serán reemplazados en la forma establecida en la fracción V del artículo 13 de esta ley, la cual dispone la elección anual de un miembro de ese órgano colegiado para reemplazar al de más antigua designación, por lo que en ningún momento se exige el cumplimiento de un periodo de nueve años, es decir, permanecen ese tiempo simplemente porque son nueve miembros y se realiza un reemplazo anual.

Por lo anterior, no podían referirse al espíritu de la ley ni tampoco tratar de interpretar lo que no estaba contemplado, en cuyo caso los nueve años debían obviarse de la discusión y pensar solamente que se tenían cuatro candidatas y un ejercicio de funciones establecidas en el artículo 11 de la Ley Orgánica, sobre lo cual el Colegio debía decidir quién de ellas podría desempeñarse de mejor forma sin anteponer otros intereses que no fueran los institucionales.

Al respecto, se trajo a colación el caso del Dr. Roberto Varela, quien se vio precisado a renunciar a la Junta Directiva al llegar a los setenta años sin completar el periodo correspondiente; no obstante, la Universidad ganó mucho al tenerlo por algún tiempo como integrante de ese órgano colegiado, ya que

ciertamente aportó un ejercicio de imaginación desbordado al conocer a la Universidad desde sus inicios y poseer una visión amplia de la educación.

Era claro, se comentó, que cualquiera de las dos candidatas consideradas como sobresalientes en este proceso, es decir, las doctoras Cuéllar y Galeana, se desempeñarían de manera adecuada dentro de la Junta Directiva, en cuyo caso podía obviarse en la discusión el argumento de la edad; mientras tanto, alrededor del tema de las relaciones familiares, ya se habían mencionado diversas opiniones con variados matices; sin embargo, el Colegio debía reflexionar hasta dónde podía abundar en eso, así como reconocer que era incorrecto abordar esos temas en un órgano colegiado porque los límites podían ser muy difusos y llevarlos a empantanarse pero, sobre todo, hablaría mal de la Universidad.

Si bien se coincidió con lo último expuesto, era importante aclarar que cada quien es responsable de lo que dice, pero aun así eran reprobables las intervenciones donde se hacen insinuaciones en dos planos, es decir, una persona plantea una duda, por ejemplo, sobre la existencia de algún tipo de intención o de interés, y después afirma ese hecho sin contar con las pruebas necesarias.

Por otra parte, se comentó que las nociones relativas a grupos de poder y a conflicto de intereses son diferentes; en este sentido, debía aceptarse que todas las personas tienen vínculos de diversos tipos y en todo momento existirán intereses o intenciones para hacer algo, pero siempre podrá valorarse si esos intereses son válidos o no. Ahora bien, el tema de grupos de poder tiene una implicación de otra naturaleza, ya que se hablaría del funcionamiento de una institución y de la posición que cada uno tiene dentro de la misma, la cual supone derechos y responsabilidades.

En este sentido, se explicó, el Patronato y la Junta Directiva no presentan una condición de subordinación y su propia composición como órganos colegiados

los lleva a la deliberación, donde las decisiones no son asumidas por uno solo de sus miembros. Aclarado esto, se consideró que podían dejarse de lado las especulaciones e interpretaciones sobre el vínculo entre la Dra. Galeana y el Dr. Valadés. En tal virtud, se opinó que tres elementos objetivos y relevantes para evaluar la trayectoria de las candidaturas eran: su currículum vitae, la exposición de cada una de ellas durante la entrevista, y las respuestas que dieron a las preguntas formuladas por los colegiados.

Durante la discusión, se dijo, se hablaba de grupos de poder, y una buena muestra de disputa por el poder era precisamente lo que sucedía en esta sesión a pesar de tratarse de un órgano colegiado académico donde no debían existir intereses políticos, pero lamentablemente nunca podría ser de otra manera, por tanto, era fundamental guardar las formas y apegarse a la Legislación, en cuyo caso, el Colegio debía valorar si las candidatas cumplían los requisitos solicitados, así como sus cualidades y con base en ello tomar una decisión.

Concluida la lista de oradores, se dio por terminada la Sesión 349 del Colegio Académico a las 12:55 horas del día 13 de septiembre de 2012. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
P r e s i d e n t e

MTRA. IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA
S e c r e t a r i a